



-FICHA INFORMATIVA-

PROGRAMAS SOCIALES, PADRONES DE BENEFICIARIOS Y DONATIVOS O SUBSIDIOS OTORGADOS Y RECIBIDOS

El pasado 05 de noviembre de 2020 se publicó la modificación aprobada, por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones (...), **que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, destacando entre las modificaciones, para el tema que nos ocupa, la realizada a los criterios de contenido del Artículo 70, fracción XV.**

De conformidad con el acuerdo sobre “Aplicabilidad de las Obligaciones Comunes contenidas en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”¹ emitido por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), las obligación establecida en el **artículo 8, fracción V y VI, incisos l) y d) respectivamente, son equivalentes a la obligación establecida en el Artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con excepción de lo indicado en el numeral 18 del Artículo 8, fracción V, inciso l) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este último encuentra su equivalencia en el artículo 70, fracción XLIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente:

1. Área;
2. Denominación del programa;
3. Periodo de vigencia;
4. Diseño, objetivos y alcances;
5. Metas físicas;
6. Población beneficiada estimada;
7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
8. Requisitos y procedimientos de acceso;
9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
10. Mecanismos de exigibilidad;
11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
13. Formas de participación social;
14. Articulación con otros programas sociales;
15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y
18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;

Artículo 70, fracciones:
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) ... q) **(SUBSIDIOS);** y
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.

¹ Revisar: https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/acuerdo_aplicabilidad_art70_ley_general_de_transparencia_con_anexos.pdf (Páginas 214 y 220)



indirectos de la obra;	
d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada;	Artículo 70, fracción XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) ... q)
e) Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	

Cabe destacar que los lineamientos indicados tienen como objeto *establecer las pautas para la organización, difusión y actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados* y en los casos que nos ocupa, señalan:

"XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos [...]

*[...] Para dar cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá organizar y publicar la información relativa a **todos los programas que desarrolla, regula y/o tiene a su cargo y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo y/o en especie.** Se trata de los programas que, de acuerdo con la correspondiente normatividad, los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos, **ya sea programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; y los inherentes al Programa Nacional de Desarrollo Social.***

*Se deberá incluir toda aquella información sobre los programas sociales –tanto de los sujetos a Reglas de Operación establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos como otros programas, acciones y proyectos desarrollados por el sujeto obligado y que impliquen la erogación y/o uso de recursos y bienes públicos, **los del ejercicio en curso y dos anteriores.***

Respecto al tipo o naturaleza del programa social se deberá especificar si corresponde a alguno de los siguientes:

- Programas de transferencia: implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.*
- Programas de servicios: ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etcétera.*
- Programas de infraestructura social: se implementan para la construcción, remodelación o mantenimiento de infraestructura pública.*
- Programas de subsidio: otorgan recursos directos para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.*

Respecto a los programas sociales que desarrollan, regulan y/o tienen a su cargo los sujetos obligados de las Entidades y dependencias de la Administración Pública Federal publicarán los datos de los padrones de beneficiarios de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiario emitidos por la Secretaría del Bienestar, para lo cual se utilizarán los catálogos elaborados por dicha Secretaría y que, de conformidad con el lineamiento Octavo, forman parte de los Anexos que pueden ser consultados en la dirección: <https://pub.bienestar.gob.mx/catalogs> pestaña "Anexos".

Asimismo, se incluirá un hipervínculo al Padrón de Beneficiarios que debe de publicar la Secretaría de Bienestar en su portal, en cumplimiento del Vigésimo cuarto de los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiario que dice textualmente: La Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar (DGGPB) difundirá y mantendrá actualizado, en el portal de la Secretaría de Bienestar, la información que contiene el Padrón de Beneficiarios.

Cuando se trate de programas sujetos a Reglas de Operación se deberán incluir también las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado a éstas.

Cuando los programas generen padrones de beneficiarios, éstos deberán ser publicados con información vigente, ya sea anual o en su caso actualizados con las altas y bajas registradas trimestralmente, cuidando la protección de datos personales sensibles. En caso de que no exista padrón por tratarse de un programa de nueva creación, se deberá especificar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda. Si el programa implementado es abierto a las personas y no existe un mecanismo o base de datos respecto de los padrones de beneficiarios, los sujetos obligados deberán publicar información general estadística sobre los beneficios del programa.

*En aquellos casos en que los programas presentados por los sujetos obligados tengan más de una modalidad, **subprograma o vertiente** de ejecución o ésta sea muy compleja, se deberá publicar la información por separado respecto del mismo programa.*

La información de esta fracción se deberá actualizar trimestralmente; en su caso, especificar las razones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

La redacción de la obligación en la normatividad establece un listado de características que deben advertirse al momento de publicar la información y con la finalidad de asegurar el contenido de la misma se hace uso del formato de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en el portal institucional, detallando enseguida la forma de localizar la información:



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios ²	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ³	Cumplimiento
Artículo 8, fracción V, inciso I) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente:	Artículo 70, fracción XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:	
1. Área;	a) Área;	En el formato denominado “Programas sociales desarrollados por sujetos obligados...” en la columna denominada “Área responsable de la información”
2. Denominación del programa;	b) Denominación del programa;	En el formato denominado “Programas sociales desarrollados por sujetos obligados...” en la columna denominada “Denominación del programa”
3. Periodo de vigencia;	c) Período de vigencia;	En el formato denominado “Programas sociales desarrollados por sujetos obligados...” en las columnas denominadas “Fecha de inicio vigencia” y “Fecha de término vigencia”.
4. Diseño, objetivos y alcances;	d) Diseño, objetivos y alcances;	En el formato denominado “Programas sociales desarrollados por sujetos obligados...” en las columnas denominadas “Diseño” y “Objetivos y alcances del Programa”, esta última contiene una referencia numérica que se vincula a una hoja de cálculo de la parte inferior denominada “Objetivo Gral. y Espec.”
5. Metas físicas;	e) Metas físicas;	En el formato denominado “Programas sociales desarrollados por sujetos obligados...” en la columna denominada: “Objetivos y alcances del Programa”, esta última contiene una referencia numérica que se vincula a una hoja de cálculo de la parte inferior denominada “Objetivo Gral. y Espec.” que contiene la columna “Metas físicas”
6. Población beneficiada estimada;	f) Población beneficiada estimada	En el formato denominado “Programas sociales desarrollados por sujetos obligados...” en las columnas denominadas: “Población beneficiada”.
7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;	g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal;	En el formato denominado “Programas sociales desarrollados por sujetos obligados...” en las columnas denominadas: “Monto del presupuesto aprobado”, “Monto del presupuesto modificado”, “Monto del presupuesto ejercido” e “Hipervínculo al calendario presupuestal”. No en todos los casos se encontrará información relativa a Modificaciones Presupuestales debido a que solo se realizan en caso de necesitarse y por lo que ve al Calendario Presupuestal solo se agrega en caso de que se contemple una calendarización en las Reglas de Operación del Programa.
8. Requisitos y procedimientos de acceso;	h) Requisitos y procedimientos de acceso;	En el formato denominado “Programas sociales desarrollados por sujetos obligados...” en la columna denominada: “Requisitos y procedimientos de acceso”.
9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;	i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;	En el formato denominado “Programas sociales desarrollados por sujetos obligados...” en la columna denominada: “Procedimientos de queja”.
10. Mecanismos de exigibilidad;	j) Mecanismos de exigibilidad	En el formato denominado “Programas sociales desarrollados por sujetos obligados...” en la columna denominada: “Mecanismos de exigibilidad” no en todos los programas se contempla el mecanismo en

² Revisar: https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2021/09/LTAIPEJM_14092021.pdf

³ Revisar: https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2021/06/LGTAIP_200521-1.pdf



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios ²	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ³	Cumplimiento
		comento, pero se proporciona el mecanismo de queja o denuncia y se proporcionan los datos de contacto de los responsables de los programas. (Exigibilidad: posibilidad de reclamar ante una autoridad el cumplimiento de por lo menos algunas de las obligaciones que constituyen el objeto del derecho).
11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;	k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones	En el formato denominado “Programas sociales desarrollados por sujetos obligados...” en las columnas denominadas: “Mecanismos de evaluación”, “Instancia(s) evaluadora(s)”, “Hipervínculo a resultados de informe de evaluación” y “Seguimiento a las recomendaciones (en su caso)”. Este sujeto obligado cuenta con el Programa Anual de Evaluación (PAE) y cada ejercicio fiscal se seleccionan diversos programas, por lo que se remite al Sistema Municipal de Evaluación (SME), donde se localiza la evaluación y su seguimiento.
12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;	l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;	En el formato denominado “Programas sociales desarrollados por sujetos obligados...” en las columnas denominadas: “Denominación del indicador”, “Definición del indicador”, “Método de cálculo del indicador”, “Unidad de medida del indicador”, “Dimensión del indicador”, “Frecuencia de medición del indicador”, “Resultados del indicador” y “Denominación de documento, metodología o base”. Los indicadores se construyen con fundamento en la metodología del marco lógico y forman parte de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR’S), así como de los Programas Basados en Resultados (PBR’S).
13. Formas de participación social;	m) Formas de participación social;	En el formato denominado “Programas sociales desarrollados por sujetos obligados...” en la columna denominada: “Formas de participación social”.
14. Articulación con otros programas sociales;	n) Articulación con otros programas sociales;	En el formato denominado “Programas sociales desarrollados por sujetos obligados...” en la columna denominada: “Articulación otros programas sociales”, “El programa es desarrollado por más de un área” y “Sujeto y área corresponsables”, esta última columna tiene una referencia numérica que se vincula a la hoja de cálculo denominada “SO Corresponsable”, donde, en caso de ser un programa que se articuló a otra dependencia, contará con los datos del Sujeto Obligado y Área Corresponsable. Actualmente ninguno de los programas se desarrolla en colaboración, la totalidad son competencia del municipio.
15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;	o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;	En el formato denominado “Programas sociales desarrollados por sujetos obligados...” en la columna denominada: “Hipervínculo Reglas de operación”.
16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;	p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y	En el formato denominado “Programas sociales desarrollados por sujetos obligados...” en las columnas denominadas: “Hipervínculo a informes periódicos de ejecución” e “Hipervínculo al resultado de las evaluaciones”. En cuanto a los informes periódicos de ejecución se agrega la liga a las cuentas públicas donde se advierten los avances de ejecución del gasto de las partidas que se erogaron, pues no se contemplan en las Reglas de Operación ningún otro informe salvo los avances en indicadores, que se reportan en atención a los señalados en el numeral 12 o inciso l).
17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física	q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre	En el formato denominado “Programas sociales desarrollados por sujetos obligados...” en las



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios ²	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ³	Cumplimiento
o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y	de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo	columnas denominadas “ Hipervínculo Padrón de beneficiarios ”. Para el cumplimiento, la liga en comentario remite al formato denominado “ Padrón de beneficiarios del programa social... ” que da cuenta de la Denominación del Programa, Número de identificación de los Beneficiarios, Área Responsable de la Información, Nombre y Apellidos de los Beneficiarios, Monto o Beneficio otorgado, Unidad Territorial, Edad y Sexo, en su caso.
18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación	XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	El numeral 18 tiene relación con la obligación establecida en el artículo 70, fracción XLIV, por lo que para su cumplimiento se hace uso de los formatos denominados “ Donaciones en dinero realizadas ” y “ Donaciones en especie realizadas ” ambos habilitados para el cumplimiento de esta obligación en la PNT.

Respecto al numeral 17, referente al Padrón de beneficiarios, es importante hacer énfasis en las modificaciones implementadas a los lineamientos referidos, el pasado 05 de noviembre de 2020, destacando lo siguiente:

<u>Redacción anterior⁴</u>	<u>Redacción actual (Modificación)⁵</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Criterio 55 Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes. Este documento deberá ser el publicado en el DOF, Gaceta o cualquier medio oficial según corresponda. <p>Por cada programa se publicará en formato reutilizable el padrón de participantes o beneficiarios actualizado (salvaguardando los datos personales), e información sobre los recursos económicos o en especie entregados. En caso de que los padrones se actualicen anualmente, se deberá publicar la información durante el primer trimestre del año e indicar mediante una nota tal situación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterio 56 Ejercicio • Criterio 57 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año) • Criterio 58 Tipo de programa (catálogo): Programa de transferencia/ Programa de servicios/ Programa de infraestructura social/ Programa de subsidio/ Programa mixto • Criterio 59 Denominación del programa • Criterio 60 Nombre de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación social de las personas morales beneficiarias o denominación (en su caso) de un grupo constituido por varias personas físicas o morales, de acuerdo con la identificación que el sujeto obligado le otorgue • Criterio 61 Monto, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado a cada una de las 	<ul style="list-style-type: none"> • Criterio 57 Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes. Este documento deberá ser el publicado en el DOF, Gaceta o cualquier medio oficial según corresponda. • Criterio 58 Hipervínculo al Padrón de Beneficiarios de programas de desarrollo social federal elaborado y publicado por la Secretaría del Bienestar <p>En caso de que los padrones se actualicen anualmente, se deberá publicar la información durante el primer trimestre del año e indicar mediante una nota tal situación.</p> <p>Además del nombre de la persona, se incluirán los siguientes datos, únicamente cuando formen parte de los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en los programas de desarrollo social. En caso de que los beneficiarios directos sean niño(a)s, adolescentes o víctimas del delito, se deberá proteger el nombre solicitado en el criterio 65:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterio 59 Ejercicio • Criterio 60 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año) • Criterio 61 Ámbito (catálogo): Local/Federal • Criterio 62 Tipo de programa (catálogo): Programa de transferencia/ Programa de servicios/ Programa de

⁴Revisar: https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2018/01/Modificacion_lineamientos_generales_PNT_28122017.pdf

⁵ Revisar: https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2021/03/Modificacion_Lineamientos_Generales_05112020.pdf



<u>Redacción anterior⁴</u>	<u>Redacción actual (Modificación)⁵</u>
<p>personas físicas, morales o grupos que el sujeto obligado determine</p> <p>Se incluirán los siguientes datos, únicamente cuando formen parte de los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en los programas de desarrollo social, excepto aquellos casos en el que el beneficiario directo sea un(a) niño(a), adolescente o víctima del delito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterio 62 Unidad territorial (colonia, municipio, delegación, estado y/o país) • Criterio 63 Edad (en su caso) • Criterio 64 Sexo, en su caso (catálogo): Femenino/ Masculino <p>Respecto a la información estadística de programas que sean abiertos a la población en general y de los cuales no se genere un padrón de beneficiarios, se publicará: Criterio</p> <ul style="list-style-type: none"> • 65 Hipervínculo a información estadística general de las personas beneficiadas por el programa 	<p>infraestructura social/ Programa de subsidio/ Programa mixto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterio 63 Denominación del programa • Criterio 64 Denominación del subprograma, vertiente o modalidad a la que pertenece el beneficiario, en su caso • Criterio 65 Nombre de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación social de las personas morales beneficiarias o denominación (en su caso) de un grupo constituido por varias personas físicas o morales, de acuerdo con la identificación que el sujeto obligado le otorgue • Criterio 66 Fecha en que la persona se volvió beneficiaria del programa (con el formato día/mes/año) • Criterio 67 Monto, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado a cada una de las personas físicas, morales o grupos que el sujeto obligado determine • Criterio 68 Monto en pesos del beneficio o apoyo en especie entregado a cada una de las personas físicas, morales o grupos que el sujeto obligado determine si el Beneficio no tiene representación monetaria <p>Se incluirán los siguientes datos, únicamente cuando formen parte de los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en los programas de desarrollo social, excepto aquellos casos en que el beneficiario directo sea un(a) niño(a), adolescente o víctima del delito*:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterio 69 Unidad territorial (colonia, municipio, delegación, estado y/o país) • Criterio 70 Edad (en su caso) • Criterio 71 Sexo, en su caso (catálogo): Femenino/ Masculino <p>Respecto a la información estadística de programas que sean abiertos a la población en general y De los cuales no se genere un padrón de beneficiarios, se publicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Criterio 72 Hipervínculo a información estadística general de las personas beneficiadas por el programa

*Lo anterior de acuerdo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 13, fracción XVII (derecho a la intimidad).

En cumplimiento a las modificaciones, se informa que de acuerdo con los lineamientos y con la "Tabla de Actualización y Conservación de la Información", los programas con que cuenta este sujeto obligado a partir de la modificación y a la fecha son los siguientes:

Denominación del Programa	Vigencia del Programa	Objetivo del programa	Observaciones especiales
Comedores Comunitarios	2019-2022	Apoyar a la ciudadanía, ya sean residentes del Municipio de Zapopan o personas que se encuentran en tránsito por el mismo, y requieran alimentación. El apoyo es en especie y consiste en una porción balanceada (proteínas y carbohidratos) incluyendo una porción de fruta y una bebida (agua fresca).	La entrega del beneficio no se encuentra supeditado a una edad, o sexo, ni se trata de un programa abierto, el objetivo del mismo es la alimentación de la población de Zapopan o en tránsito. La "unidad territorial" indica la ubicación del comedor en el que se hace entrega del beneficio. En la columna correspondiente al "Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo" debido a que el mismo es en especie el número que se advierte hace referencia a las porciones que se entregaron a ese beneficiario, durante el mes que se informa y la columna denominada "Denominación social de la persona moral"



Denominación del Programa	Vigencia del Programa	Objetivo del programa	Observaciones especiales
			<i>beneficiada</i> " no contiene información debido a que el beneficio es para personas físicas. En función de que el beneficio es general, en los casos donde los beneficiarios sean menores de edad se podrá consultar únicamente el <u>nombre</u> , en un ejercicio de disociación de la información, pero ningún otro dato, lo anterior en atención a las adiciones a los lineamientos: "En caso de que los beneficiarios directos sean niño(a)s, adolescentes o víctimas del delito, se deberá proteger el nombre, unidad territorial, edad y sexo."
Mi Estancia Zapopan (antes Sonríe Zapopan)	2019-2022	Apoyar económicamente a padres, madres o tutores que trabajan, se encuentran en búsqueda de empleo o sean estudiantes, residentes del Municipio de Zapopan en condición de vulnerabilidad, y que requieren el servicio de guardería, estancia infantil o preescolar para el cuidado y atención de las niñas y los niños a su cargo de hasta 11 años de edad con y sin alguna discapacidad; con el fin de contribuir a mejorar el bienestar laboral, escolar y económico de las familias zapopanas beneficiadas. El subsidio será de tipo económico.	La entrega del beneficio no se encuentra supeditado a una edad, o sexo, ni se trata de un programa abierto, el objetivo es apoyar económicamente a madres, padres o tutores, que demuestren cierta condición. La columna denominada " <i>Denominación social de la persona moral beneficiada</i> " no contiene información debido a que el beneficio es para personas físicas. En función de que el beneficio es general, en los casos donde los beneficiarios sean menores de edad se podrá consultar únicamente el <u>nombre</u> , en un ejercicio de disociación de la información, pero ningún otro dato, lo anterior en atención a las adiciones a los lineamientos: "En caso de que los beneficiarios directos sean niño(a)s, adolescentes o víctimas del delito, se deberá proteger el nombre, unidad territorial, edad y sexo."
Zapopan Mi Colonia	2019-2022	Contribuir a la mejora de la cohesión social en zonas urbanas y rurales a través de acciones para el beneficio de su comunidad, entregando materiales para la rehabilitación, remozamiento y mejora de sus colonias y viviendas , dignificando su entorno físico e incrementando su valor. Personas que residen en el Municipio de Zapopan, Jalisco, que, de forma organizada, decidan rehabilitar sus viviendas, espacios comunes e infraestructura comunitaria (escuelas, centros religiosos, mercados, etc.) para el mejoramiento de su entorno	La entrega del beneficio no se encuentra supeditado a una edad, pero es requisito que se trate de mayores de edad, o sexo, ni se trata de un programa abierto, el objetivo es apoyar en especie, con entrega de materiales para la rehabilitación, remozamiento y mejora a personas, que, de forma organizada, decidan rehabilitar sus viviendas, espacios comunes e infraestructura comunitaria. La columna denominada " <i>Denominación social de la persona moral beneficiada</i> " no contiene información debido a que el beneficio es para personas físicas, asimismo la " <i>fecha</i> " corresponde al día en que se otorgó el beneficio.
Zapopan ¡Presente!	2019-2022	Beneficiar a 145 mil niños, niñas y adolescentes que cursen educación inicial, preescolar, primaria y secundaria en instituciones públicas del Municipio de Zapopan, conforme a las solicitudes enviadas por los planteles escolares. El apoyo será en especie. El apoyo en especie consiste en un "Kit Escolar Zapopan ¡Presente!" que puede estar integrado por uniforme deportivo (pants y chamarra), playera tipo polo, calzado y mochila con útiles escolares. Por la naturaleza de El	En función de que el beneficio es general para niñas, niños y adolescentes que cursan educación inicial, preescolar, primaria y secundaria en instituciones públicas del Municipio de Zapopan, en el padrón de beneficiarios al tratarse de menores, únicamente podrá consultarse el <u>nombre</u> , en un ejercicio de disociación de la información, pero ningún otro dato, lo anterior en atención a las adiciones a los lineamientos: "En caso de que los beneficiarios directos sean niño(a)s, adolescentes o víctimas del delito, se deberá proteger el nombre, unidad territorial, edad y sexo." La columna denominada " <i>Denominación social de la persona moral beneficiada</i> " no contiene



Denominación del Programa	Vigencia del Programa	Objetivo del programa	Observaciones especiales
		Programa y con base al problema público que atiende, todos los niños, niñas y adolescentes de nuevo ingreso o que se encuentren cursando en alguna institución pública de educación básica ubicada en el Municipio de Zapopan, podrán ser beneficiarias y beneficiarios.	información debido a que el beneficio es para personas físicas, la "fecha" corresponde al día en que se otorgó el beneficio y la columna correspondiente al "Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo" debido a que el mismo es en especie no se advierte información.
Zapopan con Ellas	2020-2022	Todas aquellas mujeres con residencia o en tránsito en el Municipio de Zapopan y que se encuentren en una situación de violencia de género y no cuenten con el recurso económico que les permita salir del núcleo donde están siendo violentadas. Será un recurso económico. El monto podrá variar desde los \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), incrementando en múltiplos de 500, hasta llegar a un monto máximo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), mismo que será entregado dependiendo la situación de cada mujer que solicite El Apoyo	En función de que el beneficio es general para mujeres con residencia o en tránsito en el Municipio de Zapopan y que se encuentren en una situación de violencia, en el padrón de beneficiarios al tratarse de víctimas del delito, únicamente podrá consultarse el <u>nombre</u> , en un ejercicio de disociación de la información, pero ningún otro dato, lo anterior en atención a las adiciones a los lineamientos: " En caso de que los beneficiarios directos sean niño(a)s, adolescentes o víctimas del delito, se deberá proteger el nombre, unidad territorial, edad y sexo. " La columna denominada "Denominación social de la persona moral beneficiada" no contiene información debido a que el beneficio es para personas físicas.
Iguales	2022	Reducir las brechas de desigualdad entre las juventudes de entre 12 y 29 años del municipio de Zapopan mediante capacitaciones en materia de formación de habilidades y oficios, aprovechando el arte para generar incentivos económicos y capacitando a las juventudes en materia medioambiental.	La entrega del beneficio no se encuentra supeditado a un sexo, ni se trata de un programa abierto, el objetivo es apoyar a las juventudes de entre 12 a 29 años residentes en el Municipio de Zapopan. En el padrón de beneficiarios se podrá consulta, en caso de adolescentes, únicamente el <u>nombre</u> , en un ejercicio de disociación de la información, pero ningún otro dato, lo anterior en atención a las adiciones a los lineamientos: " En caso de que los beneficiarios directos sean niño(a)s, adolescentes o víctimas del delito, se deberá proteger el nombre, unidad territorial, edad y sexo. " La columna denominada "Denominación social de la persona moral beneficiada" no contiene información debido a que el beneficio es para personas físicas, la "fecha" corresponde a la celebración de las capacitaciones y el Padrón se acumula a lo largo del ejercicio fiscal y la columna correspondiente al "Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo" debido a que el mismo es en especie el contenido describe la capacitación proporcionada.
Juventudes Alternativas (antes Zapopan Extremo Tour)	2020-2022	Organizar e incentivar las actividades al aire libre y los deportes extremos entre las y los jóvenes de entre 12 a 29 años, del Municipio de Zapopan, así como lograr la apropiación de los espacios públicos del municipio por las y los jóvenes. Beneficio en especie: participación en eventos, cursos, talleres y torneos.	La entrega del beneficio no se encuentra supeditado a un sexo, ni se trata de un programa abierto, el objetivo es apoyar a las juventudes de entre 12 a 29 años residentes en el Municipio de Zapopan. En el padrón de beneficiarios se podrá consulta, en caso de adolescentes, únicamente el <u>nombre</u> , en un ejercicio de disociación de la información, pero ningún otro dato, lo anterior en atención a las adiciones a los lineamientos: " En caso de que los beneficiarios directos sean niño(a)s, adolescentes o víctimas del delito, se deberá proteger el nombre, unidad territorial, edad y sexo. "



Denominación del Programa	Vigencia del Programa	Objetivo del programa	Observaciones especiales
			La columna denominada " <i>Denominación social de la persona moral beneficiada</i> " no contiene información debido a que el beneficio es para personas físicas, la " <i>fecha</i> " corresponde a la celebración de eventos, cursos, talleres y/o torneos y la columna correspondiente al " <i>Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo</i> " debido a que el mismo es en especie el contenido describe el evento, curso, taller y/o torneo.
¡Siente!	2021-2022	Difundir información a las juventudes del municipio sobre la salud mental y su importancia en la realidad contemporánea, así como ofrecer asesorías psicológicas que estén al alcance de las y los jóvenes del municipio de manera gratuita.	La entrega del beneficio no se encuentra supeditado a una edad, o sexo, ni se trata de un programa abierto, el objetivo es apoyar en especie, ofreciendo asesorías psicológicas que estén al alcance de la población del municipio de manera gratuita. La columna denominada " <i>Denominación social de la persona moral beneficiada</i> " no contiene información debido a que el beneficio es para personas físicas y la columna correspondiente al " <i>Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo</i> " debido a que el mismo es en especie el contenido describe el beneficio otorgado. En función de que el beneficio es general, en los casos donde los beneficiarios sean adolescentes se podrá consultar únicamente el <u>nombre</u> , en un ejercicio de disociación de la información, pero ningún otro dato, lo anterior en atención a las adiciones a los lineamientos: " En caso de que los beneficiarios directos sean niño(a)s, adolescentes o víctimas del delito, se deberá proteger el nombre, unidad territorial, edad y sexo. "
¿Quién dijo sexo?	2022	Concientizar a las juventudes del Municipio de Zapopan respecto a la importancia que tienen la Salud Sexual y Reproductiva en su proyecto de vida, llevando a cabo acciones que permitan hacer frente a la lucha ideológica en la creación y transmisión de la información en esta temática, y así disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección en la población joven; dando prioridad al sector estudiantil y polígonos de zonas desiguales. Beneficio en especie: Charlas, talleres y actividades para la capacitación y concientización de información integral en materia de salud sexual y reproductiva.	La entrega del beneficio no se encuentra supeditado a una edad, o sexo, ni se trata de un programa abierto, el objetivo es apoyar en especie, ofreciendo asesorías psicológicas que estén al alcance de la población del municipio de manera gratuita. La columna denominada " <i>Denominación social de la persona moral beneficiada</i> " no contiene información debido a que el beneficio es para personas físicas y la columna correspondiente al " <i>Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo</i> " debido a que el mismo es en especie el contenido describe el beneficio otorgado. En función de que el beneficio es general, en los casos donde los beneficiarios sean adolescentes se podrá consultar únicamente el <u>nombre</u> , en un ejercicio de disociación de la información, pero ningún otro dato, lo anterior en atención a las adiciones a los lineamientos: " En caso de que los beneficiarios directos sean niño(a)s, adolescentes o víctimas del delito, se deberá proteger el nombre, unidad territorial, edad y sexo. "
Tejidos-Productivos	2019-2022	Contribuir en el desarrollo personal y profesional, a través de becas completas o parcialmente completas , de los ciudadanos zapopaneros de 18 años en adelante que se encuentren de manera preferente más no limitativa, en situación de rezago educativo, en un estado de	La entrega del beneficio no se encuentra supeditado al sexo, edad, -precisa que deben ser mayores de edad-, ni se trata de un programa abierto, el objetivo es apoyar en especie, ofreciendo becas en formación profesional. La columna denominada " <i>Denominación social de la persona moral beneficiada</i> " no contiene información debido a que el beneficio es para personas físicas y la columna correspondiente al



Denominación del Programa	Vigencia del Programa	Objetivo del programa	Observaciones especiales
		marginación medio o bajo, y que se encuentren en condiciones de trabajar a través de capacitaciones duales que generen oportunidades de empleo, autoempleo y emprendimiento, así como desarrollo profesional en el ámbito laboral para aquellas personas que ya cuenten con un trabajo.	"Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo" debido a que el mismo es en especie el contenido describe el beneficio otorgado.
Neurona, Laboratorio de Innovación Social	2019-2022	Impulsar la innovación social y el emprendimiento entre jóvenes de 15 a 20 años de edad, que vivan en el Municipio de Zapopan o estudien en preparatorias públicas del municipio de Zapopan, ofreciendo espacios de ideación, capacitación y mentoría. Becas completas de capacitación en Innovación Social y Emprendimiento Estratégico.	La entrega del beneficio no se encuentra supeditado a un sexo, ni se trata de un programa abierto, el objetivo es apoyar a los jóvenes de entre 15 a 20 años residentes en el Municipio de Zapopan. En el padrón de beneficiarios se podrá consulta, en caso de adolescentes, únicamente el <u>nombre</u> , en un ejercicio de disociación de la información, pero ningún otro dato, lo anterior en atención a las adiciones a los lineamientos: " En caso de que los beneficiarios directos sean niño(a)s, adolescentes o víctimas del delito, se deberá proteger el nombre, unidad territorial, edad y sexo. " La columna denominada " <i>Denominación social de la persona moral beneficiada</i> " no contiene información debido a que el beneficio es para personas físicas y la columna correspondiente al " <i>Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo</i> " debido a que el mismo es en especie el contenido describe el beneficio.
Zapopan Crea	2019-2022	Contribuir a la disminución de la desigualdad social de los zapopaneros, promoviendo el desarrollo personal y comunitario; generando habilidades para el empleo, autoempleo y autogestión mediante proyectos de capacitación en comunidades con alto y medio grado de marginación y grupos vulnerables del municipio de Zapopan. Beca de capacitación total o parcial gratuita, en temas que promuevan el desarrollo personal, comunitario y de habilidades para el empleo, autoempleo y auto gestión.	La entrega del beneficio no se encuentra supeditado a un sexo, ni se trata de un programa abierto, el objetivo es apoyar a los jóvenes de 15 años en adelante residentes en el Municipio de Zapopan. En el padrón de beneficiarios se podrá consulta, en caso de adolescentes, únicamente el <u>nombre</u> , en un ejercicio de disociación de la información, pero ningún otro dato, lo anterior en atención a las adiciones a los lineamientos: " En caso de que los beneficiarios directos sean niño(a)s, adolescentes o víctimas del delito, se deberá proteger el nombre, unidad territorial, edad y sexo. " La columna denominada " <i>Denominación social de la persona moral beneficiada</i> " no contiene información debido a que el beneficio es para personas físicas y la columna correspondiente al " <i>Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo</i> " debido a que el mismo es en especie el contenido describe el beneficio.
Colegio de la Cultura	2020-2021	Ofrecer promoción cultural en el municipio y con ello incentivar el desarrollo de las juventudes. El Programa tiende a estar dirigido a jóvenes que vayan desde los 12 (doce) a los 29 (veintinueve) años y que residan o estudien en el Municipio de Zapopan. El beneficio que ofrece el Programa es de una sola modalidad que es entregado cuando la, el, las o los jóvenes han hecho su participación artística en el día señalado y la hora señalada	La entrega del beneficio no se encuentra supeditado a un sexo, ni se trata de un programa abierto, el objetivo es apoyar a los jóvenes de entre 12 a 29 años residentes en el Municipio de Zapopan. En el padrón de beneficiarios se podrá consulta, en caso de adolescentes, únicamente el <u>nombre</u> , en un ejercicio de disociación de la información, pero ningún otro dato, lo anterior en atención a las adiciones a los lineamientos: " En caso de que los beneficiarios directos sean niño(a)s, adolescentes o víctimas del delito, se deberá proteger el nombre, unidad territorial, edad y sexo. "



Denominación del Programa	Vigencia del Programa	Objetivo del programa	Observaciones especiales
		conforme al calendario programado. El apoyo que se otorgue será de tipo monetario por parte del proveedor a los grupos de jóvenes que generen la actividad artística.	La columna denominada " <i>Denominación social de la persona moral beneficiada</i> " no contiene información debido a que el beneficio es para personas físicas.
Zapopan Rifa	2019-2021	El objetivo general del programa es aumentar los factores de protección en las juventudes; esto mediante talleres de formación y acompañamiento, para el desarrollo juvenil de habilidades como: creatividad, liderazgo, innovación, empoderamiento y desarrollo de autoestima. La población objetivo del Programa son las y los jóvenes de 12 a 29 años, pero no se negará el apoyo a cualquier persona que desee interactuar con el programa pudiendo asistir a las sesiones, del municipio de Zapopan cuyas condiciones socioeconómicas y contextuales aumenten sus factores de riesgo y la propensión a tener conflictos con la ley.	La entrega del beneficio no se encuentra supeditado a un sexo, ni se trata de un programa abierto, el objetivo es apoyar a los jóvenes de entre 12 a 29 años residentes en el Municipio de Zapopan. En el padrón de beneficiarios se podrá consulta, en caso de adolescentes, únicamente el <u>nombre</u> , en un ejercicio de disociación de la información, pero ningún otro dato, lo anterior en atención a las adiciones a los lineamientos: " En caso de que los beneficiarios directos sean niño(a)s, adolescentes o víctimas del delito, se deberá proteger el nombre, unidad territorial, edad y sexo. " La columna denominada " <i>Denominación social de la persona moral beneficiada</i> " no contiene información debido a que el beneficio es para personas físicas y la columna correspondiente al " <i>Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo</i> " debido a que el mismo es en especie el contenido describe el beneficio.

Es importante señalar que **la totalidad de los programas referidos son municipales**, no se ejecutan o desarrollan programas de Federales o de la Secretaría del Bienestar así mismo **ninguno de los programas es abierto**, es decir todos los programas cuentan con una base de datos respecto de los beneficiarios, **lo anterior para destacar que la información de los Padrones de Beneficiarios atienden a las Reglas de Operación que cada uno implementa y en ningún de los casos se genera información estadística.**

Respecto al numeral 18, referente a donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, es importante hacer énfasis en que esta obligación, en las ya referidas modificaciones a los lineamientos, no se vio afectada por lo que para su cumplimiento:

"XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;

[...]

Se deberá publicar la información relativa a las "Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables", de acuerdo con el Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el Consejo Nacional para la Armonización Contable, Capítulo 4800, conformado por las partidas genéricas 481 a 485, u otros ordenamientos normativos.

La información deberá estar organizada en dos apartados: el primero respecto a las donaciones en dinero de forma desglosada; el segundo corresponderá a las donaciones en especie (bienes muebles o inmuebles) entregadas a terceros, e incluirá los hipervínculos a los correspondientes contratos de donación, en su caso.

[...]

En caso de que el sujeto obligado no haya llevado a cabo donaciones a terceros en dinero o en especie de acuerdo con sus facultades, atribuciones o conforme a su programación presupuestal, deberá especificarlo mediante una nota motivada, fundamentada al periodo que corresponda."

De acuerdo con los criterios contenido de los Lineamientos del Sistema Nacional de Transparencia (SNT) y de los Lineamientos emitidos por el ITEI, el contenido mínimo para el cumplimiento de la obligación, es:



Lineamientos de la PNT (Donaciones en Dinero) ⁶	Lineamientos de la PNT (Donaciones en Especie) ⁷	Lineamientos emitidos por el ITEI (donativos) ⁸	Lineamientos emitidos por el ITEI (subsídios) ⁹
Personería jurídica de la parte donataria (catálogo): Persona física/Persona moral	Personería jurídica del beneficiario (catálogo): Persona física/Persona moral a la cual se le entregó el donativo		
Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del beneficiario de la donación (persona física) o razón social (persona moral)	En caso de persona física: Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del beneficiario de la donación; en caso de persona moral: denominación	Nombre del beneficiario o beneficiarios	Nombre del beneficiario o beneficiarios
Nombre de la persona física facultada por el beneficiario para suscribir el contrato de donación	Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de la persona física facultada por el beneficiario para suscribir el contrato		
Cargo que ocupa	Cargo que ocupa		
Nombre del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, facultada por el sujeto obligado, donante para suscribir el contrato de donación	Nombre del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, facultada por el sujeto obligado, para suscribir el contrato		
Cargo o nombramiento del servidor público	Cargo o nombramiento del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, facultada por el sujeto obligado para suscribir el contrato		
Monto otorgado	Descripción del bien donado	Tipo de donativo (especie monetario), concepto y/o monto	Concepto y/o monto
Actividades a las que se destinará (catálogo): Educativas/Culturales/De salud/De investigación científica/De aplicación de nuevas tecnologías/De beneficencia/Otras	Actividades a las que se destinará la donación(catálogo): Educativas/Culturales/ De salud/De investigación científica/De aplicación de nuevas tecnologías/ De beneficencia, prestación de servicios sociales, ayuda humanitaria/Otra		
Hipervínculo al contrato de donación, protegiendo datos personales del beneficiario, mediante resolución del Comité de Transparencia	Hipervínculo al contrato de donación, protegiendo datos personales del beneficiario tratándose de personas físicas		
		Fecha de erogación	Fecha de erogación
		Partida de la erogación	Partida de la erogación
		Criterios generales para otorgar donativos	Periodicidad de la entrega

En atención a lo anterior, la información se publica en los formatos establecidos por la PNT y se agregan al formato los criterios que no contempla, pero que son requisito en la normatividad local.

⁶ Revisar: https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2018/01/Modificacion_lineamientos_generales_PNT_28122017.pdf

⁷ Revisar: https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2018/01/Modificacion_lineamientos_generales_PNT_28122017.pdf

⁸ Revisar: <http://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2014/06/Los-lineamientos-generales-de-publicaci%C3%B3n-y-actualizaci%C3%B3n-de-informaci%C3%B3n-fundamental-emitidos-por-el-instituto.pdf> y <http://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2013/08/Reforma-a-los-Lineamientos-Generales-de-Publicaci%C3%B3n-y-Actualizaci%C3%B3n-de-Informaci%C3%B3n-Fundamental.pdf>

⁹ Revisar: <http://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2014/06/Los-lineamientos-generales-de-publicaci%C3%B3n-y-actualizaci%C3%B3n-de-informaci%C3%B3n-fundamental-emitidos-por-el-instituto.pdf> y <http://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2013/08/Reforma-a-los-Lineamientos-Generales-de-Publicaci%C3%B3n-y-Actualizaci%C3%B3n-de-Informaci%C3%B3n-Fundamental.pdf>



Adicional a lo anterior es importante señalar que antes de la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios con DECRETO NUMERO 25653/LX/15, con motivo de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los donativos otorgados se encontraban separados de los recibidos y en la tabla de "*Aplicabilidad de las Obligaciones Comunes contenidas en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*" **no se advierte que obligación es equiparable a los "donativos o subsidios recibidos por el sujeto obligado"** por lo que para la presentación de la información se usan los mismos principios de contenido, que en el caso de donativos recibidos, destacando que los lineamientos emitidos por el ITEI, en esos casos requieren: Fecha de la erogación, Tipo de donativo y concepto, monto de la erogación y Nombre del o los donatarios.

